

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JDC/026/2018, acumulado al TEECH/JDC/025/2018.

Actor: Nelson Hernández Aviles.

Responsable: Consejo Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de febrero del dos mil dieciocho.----- **Vista** la cuenta que da la

Secretaria General, con el escrito, de fecha veinte de los corrientes, signado por Vladimir Moctezuma Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante de dos fojas útiles; con lo anteriormente expuesto y fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 301, numeral 1, fracción IV, 346, numeral 1, fracción I, 360, 396, 397, 399, numeral 3 y 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, así como a los Acuerdos Generales emitidos por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas 1/2018, de 21 de febrero de 2018 y, 03/2018, de esta misma fecha, por la que hasta esta fecha se **ACUERDA:**----- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito, de fecha veinte de los corrientes, signado por Vladimir Moctezuma Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante de dos fojas útiles y anexos que lo acompañan, por medio del cual rinde informe circunstanciado relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Nelson Hernández Aviles, por su propio derecho y en su carácter de militante del Partido Político Nacional MORENA, en contra *“de la omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, para emitir un acuerdo de admisión de la queja interpuesta por el suscrito, dentro del término expedido que se establece en los Estatutos del Partido Político, presentada el 19 de diciembre del 2017, en contra de la Diputada Plurinominal del Partido Morena en Chiapas, la C. Zoila Rivera Díaz, radicado bajo el folio numero:00003089...(sic)”*; y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de

repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.-** Derivado de lo anterior, avóquese al conocimiento del presente juicio; y con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/026/2018.**-----

Tercero.- Ahora bien, con respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, que hace valer el ciudadano Nelson Hernández Aviles, se advierte la conexidad con el diverso promovido por Nelson Hernández Aviles, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/025/2018, en virtud que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; en consecuencia, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JDC/025/2017, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos, en términos del diverso 393, del citado Código, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del multicitado Código.-----

Notifíquese a las partes por estrados, Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

Rubricas.